

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2017 – 390, informando que la Junta Nacional de Calificación envió el dictamen realizado al demandante. Sírvase proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Operador Judicial advierte que, en efecto la Junta Nacional de Calificación de Invalidez mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2023, remitió al correo electrónico del Despacho el dictamen de determinación de origen y/o pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del señor Florentino Méndez, el cual se ordena incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes. Por secretaria remítase el mismo a los correos electrónicos.

Ahora bien, como quiera que en la presente actuación se estaba a la espera de la prueba mencionada en precedencia para continuar con el trámite de la audiencia a que hace referencia el artículo 80 del CPTSS, se dispone citar a las partes para el día **MIÉRCOLES 20 de SEPTIEMBRE de 2023**, a la hora de las **2:30 P.M.**, oportunidad en la cual se escucharán alegatos y se proferirá la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 047** publicado hoy **31/03/2023**

La secretaria, MDG